

# *Al tanto de la inmigración*

*por Tomas W. Roach, abogado*

## NOTARIOS PUBLICOS #2

**P#1. Dígame más de los notarios. El mes pasado dijo en esta columna que en los estados unidos casi todo el mundo puede calificar para ser notario. Hay un notario que esta ayudandome a preparar los papeles de inmigración. ¿Necesita esta persona alguna clase de entrenamiento, escuela o licencia para ayudarme?**

R#1. No. Casi todos los notarios que ayudan a las personas con las formas de inmigración no tienen ninguna clase de entrenamiento, escuela o licencia para ayudar con esta clase de asuntos de inmigración.

**P#2. Fuí con un notario que me ayudó con las formas de inmigración. ¿ Hay algún problema con eso?**

R#2. He visto notarios que entienden la ley, y mas importante que entienden cuando se les presenta un caso demasiado complicado para resolver, entonces, ya que los notarios no pueden resolver esos casos, ellos los refieren a los abogados. Hay dos problemas con varios de los notarios. El primero, la ley de inmigración es muy complicada y cada año llega a ser mas complicada. Es imposible evaluar correctamente un caso si la persona (el notario) no entiende todas las partes de la ley que pueda afectar un caso. El problema segundo es esto. Hay una ley en el estado de Washington que dice lo siguiente de ellos: Un notario puede llenar formas de inmigración pero solamente debajo de dos condiciones. Uno. El notario no puede dar ningún consejo legal sobre asuntos de inmigración (porque si el notario da un consejo legal, esto es practicar la ley sin una licencia que es contra la ley.) Dos. Si un notario ayuda a una persona con formas de inmigración, el notario solo puede ayudar a las personas a llenar las formas. La ley dice que el notario no puede escoger las formas para la persona, porque la ley dice que encogiendo la forma correcta requiere un consejo legal y dando un consejo legal es contra la ley.

**P#3. ¿Es contra las leyes si un notario escoje las formas de inmigración que necesito para mi caso? ¿Donde está escrita esta ley?**

R#3. Sí, la ley es muy clara. Es contra la ley para un notario dar consejo legal sobre los asuntos de inmigración y una parte de dar consejo legal es escoger las formas que un cliente va a usar. Esta ley es *The Revised Code of Washington Title 19.154, Immigration Assistant Practices Act*.

**P#4. Pero, no entiendo. ¿Porque hay una ley como esta?**

R#4. La razón es simple. En este estado es contra la ley practicar la medicina si la persona no es doctor medico y con licencia para practicar; es contra la ley practicar como dentista si la persona no tiene una licencia para practicar como dentista; en este estado es contra la ley practicar la ley (de inmigración, de la familia, de negocios y cualquier otra ley) sin una licencia de derechos, que una persona solo puede recibir si la persona es un abogado.

**P#5. ¿Es posible conseguir una copia de esta ley?**

R#5. Sí, puede llamarme y yo puedo mandarle una copia de esta ley.

*Tomás Roach es un abogado del bufete Roach & Petersen, LLP de Pasco, Washington, que practica la ley en asuntos de inmigración. Esta información no consiste en un consejo legal. Es posible que esta información no aplique a usted. Cada caso depende en todos los hechos particulares. Si usted tiene preguntas sobre las leyes de inmigración, para que aparezcan en esta columna, envíelas a:*

Tomás Roach, 9221 Sandifur Pkwy, Suite C, Pasco, WA 99301, tel. (509) 547-7587, fax (509) 547-7745